

**ACTA DE ACUERDO DE LA MESA DE DIÁLOGO Y NEGOCIACIÓN<sup>1</sup> EN EL ÁMBITO DE EMPRESAS VINCULADAS DEL GRUPO MASORANGE EN MATERIA DE PROGRAMA DE EMPRESA SALUDABLE "FRESH PROGRAM", PRORRATEO DE PAGAS EXTRAORDINARIAS Y RECONOCIMIENTO MÉDICO**

En Madrid, a 12 de junio de 2024

**REUNIDOS**

**Por la representación empresarial del Grupo MASORANGE:**

Y como **asesores** del Grupo MASORANGE:

D. \_\_\_\_\_  
D. \_\_\_\_\_  
Dña. \_\_\_\_\_  
D. \_\_\_\_\_

D. \_\_\_\_\_  
D. \_\_\_\_\_  
Dña. \_\_\_\_\_  
D. \_\_\_\_\_

**Por la representación sindicales:**

Y como **asesores** de la representación social:

**Por CCOO**

D. Antonio Muñoz De la Nava Molino  
D. Ernesto Serrano Brazales  
D. Andrés Río Cruz  
D. Javier del Blanco Casado  
D. Francisco Javier Rodríguez Martínez

Dña. Sara González Cuerva

**Por FETICO**

D. \_\_\_\_\_  
D. \_\_\_\_\_  
D. \_\_\_\_\_

D. \_\_\_\_\_

<sup>1</sup> Indistintamente referida como la Mesa de Diálogo y Negociación o la Comisión Negociadora.

D. ....

Por UGT

D. ....

D. I

D. ....

D.

D.

Siendo las 11:00 horas del día señalado, se reúnen todas las partes referenciadas en el presente acta en el Hotel Eurostars I situado en la Calle de Virgilia 4, 28223, Pozuelo de Alarcón (Madrid), y

### MANIFIESTAN

I. – Que en fecha 21 de mayo de 2024 se constituyó la Comisión Negociadora para la interlocución y negociación de las diversas materias laborales que se puedan derivar de la integración de los Grupos Orange y MASMOVIL en el ámbito de las siguientes sociedades del Grupo MASORANGE (Orange España Comunicaciones Fijas S.L.U, Orange Espagne S.A.U, Orange España Virtual, S.L.U, Embou S.L, Euskaltel S.A, Guuk Telecom S.A, Lorca Telecom Bidco S.L, Masmovil Broadband S.A.U, Masmovil Ibercom S.A.U, RCable y Telecable Telecomunicaciones S.A.U, The ByMovil Spain S.L, Xfera Móviles S.A.U y Xtra Telecom S.A.U.), con la composición que consta en el acta de constitución de la citada Comisión Negociadora.

II. – Que habiendo mantenido reuniones los días 16, 21 y 30 de mayo de 2024, 6 y 12 de junio de 2024, todas las partes, por unanimidad, reconociéndose como interlocutores válidos, con plena y recíproca legitimación para negociar en el ámbito de la Mesa de Diálogo y Negociación en las materias objeto del presente acuerdo y, de conformidad con lo anterior,

### ACUERDAN

#### **1. Programa de Empresa Saludable “Fresh Program”**

A partir del mes de septiembre de 2024, se extenderá el Programa de Empresa Saludable “Fresh Program” a todas las sociedades incluidas en el ámbito definido en el expositivo I.

#### **2. Prorrateo de pagas extraordinarias**


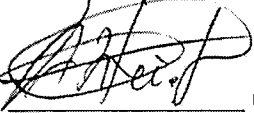
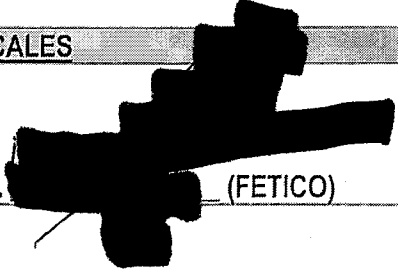

A partir del año 2025, todas las personas trabajadoras de las sociedades incluidas en el ámbito definido en el expositivo I, podrán optar voluntariamente entre el percibo del salario fijo bruto anual en 14 mensualidades (12 pagas ordinarias y 2 pagas extraordinarias en verano y Navidad) o prorrateado en 12 mensualidades. Esta opción voluntaria por parte de la persona trabajadora se podrá ejercer en dos ventanas de solicitud cada año en los meses de junio y diciembre.

### 3. Reconocimiento médico

A partir del 1 de julio de 2024, se ofrecerá a todas las personas trabajadoras de las sociedades incluidas en el ámbito definido en el expositivo I, la posibilidad de realizar un reconocimiento médico durante todo el año que tendrá como mínimo el siguiente grupo de pruebas diagnósticas: ECG, Espiro, audiometría, analítica (QP17) y PSA, esta última, para hombres de más de 45 años. En aquellas empresas incluidas en el ámbito de aplicación de este acuerdo que ya cuenten con pruebas adicionales a las señaladas anteriormente, se mantendrán con el mismo criterio actual.

En el centro de trabajo de La Finca, el reconocimiento médico se realizará en el propio centro de trabajo a través del servicio médico y mediante auto cita por parte de la persona trabajadora. En el resto de centro de trabajo, los reconocimientos médicos se realizarán en los centros de Quirón (actual proveedor de este servicio) en cada provincia, debiendo solicitar cita la persona trabajadora.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, suscriben la presente acta en el lugar y fecha al principio indicados.

GRUPO MASORANGE - REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL	
D. 	
D. 	
REPRESENTACIONES SINDICALES	
D.  (CCOO)	D.  (FETICO)
D.  (UGT)	

